



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No. 633
(04 DIC 2020)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOHN HAGLER ROMERO ABRIL** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 93.239.540 se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en Forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **MEDICO GENERAL 8 HORAS CÓDIGO 211 GRADO 17.**

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS (\$6.545.072) MCTE.**

Que al funcionario se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 04 de Junio de 2019 y el 03 de Junio de 2020.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", al señor **JOHN HAGLER ROMERO ABRIL** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 93.239.540, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 31 de Diciembre de 2020 hasta el 22 de Enero de 2021, el cual se pagarán en la nómina de Diciembre del presente año.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación B.E.R, Incremento de Vacaciones se cancelaran con cargo a los rubros cargo 1020116, 1020108, 1020110, 1020112, del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2020.

“Servimos con Excelencia Humana”

